

## ACTA FINAL DE LA III REUNION BINACIONAL COSTA RICA-NICARAGUA

La III Reunión de Ministros de la Comisión Binacional Costa Rica- Nicaragua tuvo lugar en la ciudad de Liberia, provincia de Guanacaste, los días 20 y 21 de noviembre de 1995. Las delegaciones de ambos países, encabezadas por los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores y conformadas por representantes de las instituciones gubernamentales comprometidas con el desarrollo de la región fronteriza común, llevaron a cabo un amplio intercambio de opiniones sobre los temas que conforman la agenda bilateral y llegaron a una serie de acuerdos que integran la presente Acta Final. En el desarrollo de estos trabajos participaron, también, delegaciones de los Poderes Legislativos de ambos países, así como representantes de los Municipios fronterizos, quienes brindaron una valiosa contribución para el éxito de esta reunión.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua manifestaron su entera satisfacción por la consolidación de las tradicionales relaciones de paz y amistad entre ambos pueblos y gobiernos que se traduce en una visión común y en la decisión de colaborar mutuamente en favor de la consolidación de la paz y la democracia, y en el logro del desarrollo sostenible.

Para el desarrollo de esta reunión, ambos gobiernos por medio de sus respectivas cancillerías acordaron una agenda y un método de trabajo ágil que facilitó el logro de los acuerdos que conforman esta Acta Final. El plenario se dividió en cuatro subcomisiones de trabajo:

- I.- Asuntos de Seguridad y Migración,
- II - Asuntos de Límites,
- III - Asuntos de Cooperación y Desarrollo, y
- IV - Asuntos Económicos y Comerciales

Los acuerdos tomados en las cuatro áreas mencionadas son los siguientes:

## SUBCOMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD Y MIGRACION

### 1. MIGRACION

- a) En lo referente a la presentación de doscientos dólares E.U.A. para el ingreso a Costa Rica o Nicaragua por parte de sus nacionales, se acordó solicitar a las autoridades superiores en la materia, la reforma de este requisito para así facilitar el tránsito migratorio entre nuestros países.
- b) Se decidió garantizar la atención en los puestos fronterizos de Peñas Blancas y Sapoá de 8:00 a.m. a 8 p.m. de manera ininterrumpida.
- c) Se destacó la importancia de la aplicación efectiva de los acuerdos de los respectivos Cancilleres, suscritos el 30 de enero del año en curso, especialmente en lo referido a la figura del rechazo y la deportación.
- d) El Gobierno de Costa Rica otorgará visas múltiples, conforme a los acuerdos establecidos, en sus oficinas regionales previo visto bueno del Director General de Migración.
- e) Con respecto al otorgamiento de visas múltiples, ambos gobiernos acordaron ampliar este mecanismo a los funcionarios regionales de ambos países de las instituciones que convergen en los puntos fronterizos.
- f) Se destacó la necesidad de fortalecer los mecanismos de detección conjunta e intercambio de información sobre el tráfico de personas en los puestos fronterizos.
- g) Se decidió reactivar en el mes de enero de 1996 la realización de reuniones de los Comités Técnicos Interfronterizos y utilizar como uno de los mecanismos para asegurar ese propósito en el ámbito migratorio, la vinculación con el proyecto "Instrumentos Migratorios para la Integración de América Central" (PROCAM), que actualmente ejecutan los Directores de Migración de Centroamérica.

h) En cuanto a los Regímenes de Excepción se acordó que:

1.- La Dirección de Migración de Costa Rica remitirá al Consulado de Nicaragua el listado de nicaragüenses a quienes se les ha concedido la residencia y no han retirado la cédula correspondiente, así como aquellos casos en que aún está pendiente completar requisitos.

2.- El Gobierno de Nicaragua a través de sus consulados en Costa Rica hará el correspondiente llamado para que los nicaragüenses que se acogieran a estos Regímenes acudan a concluir con sus trámites migratorios.

3.- Asimismo, el Gobierno de Costa Rica establece un plazo de seis meses (hasta el 1º de junio de 1996), para reactivar los expedientes, en su defecto, la Dirección de Migración procederá al archivo y cancelación del expediente de aquellos nicaragüenses que presentaron solicitud de residencia y no continuaron con los trámites respectivos, teniéndose por desistida la petitoria.

## II. MANO DE OBRA MIGRANTE

a) Se acordó hacer conciencia en los empleadores costarricenses y prevenirlos de los efectos legales de utilizar intermediarios en la contratación de mano de obra extranjera, y las consecuencias legales que se deriven de la contratación de mano de obra ilegal, instándolos a utilizar únicamente los procedimientos establecidos en el Convenio de Mano de Obra y el Decreto que autoriza la tarjeta estacional. Asimismo, las autoridades nicaragüenses aplicarán las sanciones que la ley le permita a estos intermediarios, cuando se les detecte realizando gestiones de intermediación dentro del territorio nicaragüense.

b) En cuanto al diseño de la tarjeta de trabajo estacional, se harán las modificaciones para que, de conformidad con el Decreto que la autoriza, se contemple la posibilidad de prórrogas cuando exista contrato de trabajo que la justifique.



### III. SEGURIDAD FRONTERIZA

- a) Se acordó que las autoridades den seguimiento a los acuerdos suscritos el 8 de setiembre del año en curso, por el Ministro de Seguridad Pública de Costa Rica y el Jefe del Ejército de Nicaragua.
- b) Asimismo, se decidió ampliar el acuerdo a efecto de incluir la aplicación de un control más estricto en la vigilancia aérea a fin de evitar violaciones de los territorios nacionales.

### IV. CONTROL DE DROGAS Y ARMAS

- a) Se acordó continuar con la efectiva coordinación entre los cuerpos policiales de ambos países en el intercambio de información sobre actividades de narcotráfico, de igual forma, capacitar al personal militar y policial que cumplen misiones de vigilancia fronteriza en materia de narcotráfico.
- b) Se convino en la necesidad de dar continuidad a los acuerdos firmados por el Ministro de Seguridad Pública de Costa Rica y el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, en lo concerniente al intercambio de información sobre el control de armas y drogas entre el Ejército de Nicaragua y la Fuerza Pública de Costa Rica, firmados el 8 de setiembre de 1995 en el Centro de Entrenamiento El Murciélagos.
- c) Se destacó la importancia que ambos gobiernos agilicen a nivel legislativo la ratificación del Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Producción, Erradicación del Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP), firmado el 29 de octubre de 1993.

### V. DESMINADO DE FRONTERAS

- a) Se acordó preparar el Proyecto de Desminado en la Frontera Nicaragua-Costa Rica a fin de ser presentado ante el Fondo Voluntario de Asistencia de las Naciones Unidas para Desminado. Considerar el apoyo a la basificación de Unidad de Desminado así como la logística de acuerdo a la legislación vigente de ambos países.

## VI. VIGILANCIA MARITIMA

- a) En la primera semana del mes de diciembre del año en curso, la Fuerza Naval del Gobierno nicaragüense remitirá a la Cancillería costarricense los procedimientos en lo referente a cobro de multas y devolución de embarcaciones.
- b) Se acordó establecer los mecanismos que faciliten la discusión de un Procedimiento Conjunto de Devolución Inmediata de Embarcaciones que incursionen en aguas del otro país.
- c) El Gobierno nicaragüense se compromete a agilizar la creación de Punto de Control de Embarcación (PCE) en San Juan del Norte y en Punta Gorda, en un plazo de seis meses a efecto de combatir la piratería naval y el trasiego de drogas.
- d) El Gobierno de Costa Rica incrementará la seguridad en Barra del Colorado, para lo cual se compromete a reactivar una Base Naval en ese lugar.
- e) Se ratificó la importancia de los acuerdos contenidos en el Convenio de Presidentes de San Juan del Sur, en lo referente al intercambio de información de embarcaciones que operan en la zona limítrofe. Dicha información deberá remitirse en los meses de enero y julio de cada año.
- f) Se acordó iniciar estudios sobre un acuerdo provisional en tanto se define la delimitación marítima para los asuntos relativos a pesca.

## VII. TRATADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES

- a) La Cancillería de Nicaragua continuará gestionando la obtención de un dictamen de parte de las autoridades competentes, en relación al proyecto de tratado para la ejecución de sentencias penales presentado por Costa Rica, el que se conocerá en un plazo máximo de seis meses por los Ministerios competentes.

## SUBCOMISION DE LIMITES

### I. DELIMITACION TERRITORIAL

a) Se priorizó en las áreas de densificación según el siguiente plan para el año 1996,

- 1) segmento entre hitos XVIII - XIX
- 2) segmento entre hitos XV - XVI
- 3) segmento entre hitos XIII - XIV

b) El Ejército de Nicaragua presentará el 11 de diciembre de 1995, un informe para la señalización de las áreas minadas en los segmentos a ser densificados con mojones según el punto número uno. Este informe es indispensable para el trabajo de señalización en campo, para lo cual se requiere el financiamiento necesario. De esta manera, se garantizarán las condiciones de seguridad para el trabajo de densificación de mojones que dará inicio a finales del mes de enero de 1996.

c) Se acordó efectuar una reunión entre el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN), a efectos de elaborar el Proyecto Técnico Conjunto en materia de densificación de mojones para el año 1996.

Esta reunión se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 1995 a las 10:00 horas, en Peñas Blancas. En la misma, participarán el Ejército de Nicaragua y la Policía de Fronteras de Costa Rica.

d) El Instituto Geográfico Nacional presentará el día 12 de diciembre de 1995, el diseño y plan de trabajo para la reconstrucción del hito XX.

e) El día 12 de diciembre de 1995 el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN), buscarán el hito XIX y fijarán prioridades para su reconstrucción.



## II. DELIMITACION MARITIMA

a) Se acordó conformar una Subcomisión Especial Permanente integrada por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), el Instituto Geográfico Nacional (IGN), el Ejército de Nicaragua y su contraparte en Costa Rica y las Cancillerías respectivas, encargada de realizar trabajos provisionales de Gabinete sobre los posibles trazados de delimitación marítima tanto en el Océano Pacífico como en el Mar Caribe. Estos ensayos o ejercicios de delimitación tendrán un carácter técnico y preliminar y no prejuzgan la posición de los respectivos Estados.

Se recomienda que la primera reunión de esta Subcomisión Especial se efectúe el día 13 de diciembre de 1995, en Peñas Blancas y durante las mismas se abordarían los siguientes temas:

1. Cartografía base para la delimitación y estudio de medidas provisionales.
2. Determinar el marco jurídico vigente, como fundamento para los trabajos de delimitación.
3. Metodologías de delimitación.
4. Establecimiento de los principios básicos, técnicos, jurídicos e históricos que sirvan de marco de referencia para el proceso de delimitación.

## SUBCOMISION DE ASUNTOS DE COOPERACION Y DESARROLLO

### I. CULTURA Y DEPORTES

a) Se insta a la firma de un acuerdo interinstitucional de cooperación entre el Instituto de Cultura de Nicaragua y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de Costa Rica, cuyas negociaciones darán inicio durante el primer trimestre del año 1996. Dicho Acuerdo deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Establecimiento de un plan de desarrollo sociocultural a nivel nacional, con énfasis en desarrollo cultural interfronterizo;
2. Fomentar intercambios culturales y deportivos;
3. Asistencia técnica;
4. Esfuerzos comunes para la obtención de financiamiento externo en proyectos de interés mutuo.

## II. SALUD

a) La Parte Costarricense presentó un detallado informe sobre la problemática en el cordón fronterizo, en el que se da a conocer aspectos prioritarios a los cuales las autoridades de salud del país están atendiendo en coordinación con sus homólogas nicaragüenses, así como de aquellas necesidades que han sido atendidas unilateralmente por Costa Rica.

b) En términos generales se coincidió en la importancia de fomentar y fortalecer la colaboración entre las autoridades de salud de los dos países -tanto a nivel nacional como a nivel de las comunidades fronterizas- con miras a:

1. Ratificar a los Silos interfronterizos como los entes técnico administrativo para la cooperación y coordinación en el campo de la salud entre Costa Rica y Nicaragua (ver documento "Los SILOS Interfronterizos Costa Rica-Nicaragua Puente para la Paz").
2. Mantener y mejorar las condiciones de salud de los habitantes de las comunidades fronterizas.
3. Ratificar el ámbito geográfico de atención priorizada del control fronterizo, a fin de homogenizar criterios que permitan una atención integral que coadyuve al mejoramiento de los niveles de vida de la población fronteriza.



4. Darle seguimiento y potenciar los esfuerzos conjuntos de cooperación horizontal de los SILOS interfronterizos y fomentar la coordinación interinstitucional, con el objetivo de darle sostenibilidad a los procesos de cooperación en salud priorizando la coordinación bilateral sobre la cooperación externa como hasta ahora.
5. Recomendar que se analice las posibilidades de compartir los costos de la atención en los servicios médicos básicos que se brinda a los nicaragüenses en territorio costarricense.
6. Recomendar el establecimiento de un convenio de cooperación en el cordón fronterizo para compartir recursos en áreas determinadas, tales como, letrinización, alimentación complementaria, exámenes de laboratorio, vacunación, control de vectores, entre otros.
7. Respaldar la reunión binacional de los SILOS Interfronterizos, programada para los días 5 al 7 de diciembre de 1995 en la Ciudad de Rivas, Nicaragua, con el propósito de revisar los programas anuales de prevención y atención básica de salud y elaborar un diagnóstico situacional conjunto; y
8. Establecer los mecanismos para dar a conocer el funcionamiento y los avances de los SILOS Interfronterizos.

### III. TURISMO

- a) La parte nicaragüense presentó un informe sobre el cumplimiento del Acuerdo de Entendimiento entre los Ministerios de Turismo de Nicaragua y Costa Rica y del Acuerdo de Entendimiento sobre la actividad turística en la zona del Río San Juan, suscritos por ambos Ministros del 5 de junio de 1994, en Barra de Colorado, Costa Rica.
- b) La parte nicaragüense hizo particular énfasis en la cooperación turística y mercadeo turístico; conversión y desarrollo, así como en el intercambio de los registros de las operadoras turísticas en la zona fronteriza, sobre esto último, solicitó que la parte costarricense envíe el listado correspondiente. Asimismo, instó a mejorar la infraestructura existente en los puestos fronterizos a fin de facilitar el tránsito de turistas.

Nicaragua enfatizó en la necesidad de fomentar un desarrollo sostenible de las zonas fronterizas promoviendo el consumo de bienes y servicios propios de las comunidades nicaragüenses.

Ante la ausencia de representantes del Ministerio de Turismo de Costa Rica, la Reunión tomó nota del informe presentado por Nicaragua para elevarla a las autoridades costarricenses.

c) Se acordó la realización de una reunión bilateral, en enero de 1996, que analice el potencial turístico conjunto de una perspectiva interdisciplinaria, en la cual se conocerán los resultados del diagnóstico del Proyecto Manejo Ambiental de la Cuenca del Río San Juan. A esta reunión, serán invitados grupos de potenciales inversionistas.

#### IV. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Considerando que ambos gobiernos están preocupados por los problemas ambientales que se presentan en la Cuenca del Río San Juan y en el área del SI-A-PAZ y que han firmado acuerdos para la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible en ambos márgenes del Río San Juan, se acordó:

a) Elevar al rango de Convenio Internacional los acuerdos existentes referidos al Proyecto "Cuenca del Río San Juan" y SI-A-PAZ.

b) Realizar un estudio científico para analizar los proyectos de contaminación y sedimentación que se presentan en el Río San Juan y sus afluentes. Dicho estudio deberá ser realizado por un equipo de investigaciones internacionales.

c) Que a la mayor brevedad se reactive la Comisión Binacional del SI-A-PAZ y analizar la posibilidad de integrarla en una sola Comisión junto con la Comisión del Proyecto Cuenca del Río San Juan.

d) Ambos Gobiernos aunarán esfuerzos para evitar el tráfico ilegal de flora y fauna en la zona fronteriza.

e) Ambos gobiernos velarán por la protección y conservación de la vida silvestre a ambos lados de las fronteras.

f) Ante el convencimiento de que la superación de la problemática que se afronta en la zona fronteriza amerita soluciones integrales, la subcomisión recomienda la creación de un equipo binacional fronterizo que de seguimiento y proponga soluciones adecuadas a la misma.

## SUBCOMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES

### I. INVERSION EMPRESARIAL FRONTERIZA

a) Se acordó promover el contacto y comunicación estrecha entre empresarios de ambos países a fin de desarrollar la zona fronteriza, dentro del marco de la legislación vigente en cada país.

### II. CREACION DE POLOS DE DESARROLLO EN LA FRONTERA

a) Se decidió recomendar la formación de una "Subcomisión Agropecuaria" técnica con delegados permanentes de ambos países, constituida en Nicaragua por la "Comisión Nacional Agropecuaria", CONAGRO (que incluye el INRA, MAG, INTA y MARENA) y en Costa Rica en el "Sector Agropecuario de la Región Huétar Norte y Chorotega" (que incluye el MAG, IDA, CNP, y MIRENEN). Esta Comisión identificará el potencial agropecuario fronterizo, elaborará propuestas de proyectos conjuntos, conocerá problemas del sector en ambos países y presentará a sus respectivas instituciones de Gobierno alternativas y recomendaciones de solución.

### III. FACILIDADES ADUANERAS

a) Se acordó solicitar a la Comisión de Asuntos de Seguridad y Migratorios que conozca del problema del contrabando de ganado, a fin de que se establezca un mecanismo uniforme y sencillo para la devolución del ganado decomisado a su país de origen.

b) Se acordó solicitar a las autoridades de policía y militares de ambos países que informen a la aduana respectiva cuando se capture un contrabando de cualquier tipo de mercancía, para los efectos consiguientes.



- c) Se decidió formar una comisión integrada por las Asesorías Legales de Aduanas y Organismos Policiales de ambos países para que presenten una propuesta relativa a los mecanismos de devolución.
- d) Se acordó ejecutar por parte de ambas aduanas una verificación física y documental de los datos de los vehículos, a fin de dar mayor seguridad y agilidad en los trámites, evitando el tráfico de vehículos robados.
- e) Se incorporará en agenda de futuras reuniones el análisis de los puestos cuarentenarios (lito y zoonosanitarios).
- f) Se insistirá ante las autoridades correspondientes la urgencia de resolver la problemática del estado de las carreteras, caminos y zonas primarias aduaneras de ambos países.
- g) Se decidió retomar el acuerdo firmado con FETRACANIC Y CANATRAC relativo a la facilitación del sistema de comunicación entre ambas aduanas.
- h) El Gobierno de Costa Rica toma nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Nicaragua, en cuanto a la instalación de puestos de control en el Departamento del Río San Juan (Papaturre, El Castillo, Sarapiquí, El Delta y San Juan del Norte), así como la conclusión de los planos del nuevo edificio de la aduana de Peñas Blancas. La delegación de Nicaragua velará por la pronta ejecución de este proyecto, con el consiguiente traslado de las autoridades civiles y militares al borde fronterizo.
- i) El Gobierno de Nicaragua toma nota de la reciente aprobación de la Ley General de Aduanas por el Gobierno de Costa Rica, que al entrar en vigencia permitirá modernizar los procedimientos aduaneros y el ejercicio de controles más eficientes. La delegación de Costa Rica velará por la pronta aprobación del Reglamento correspondiente y la puesta en práctica de este nuevo régimen normativo.
- j) Se acordó continuar efectuando reuniones bilaterales de las diferentes autoridades de ambos países.

## VI. DEUDA EXTERNA

a) Se acordó tomar nota de las siguientes manifestaciones de los delegados de los Bancos Centrales de Costa Rica y Nicaragua:

1. El delegado del Banco Central de Nicaragua señaló que el tema de la deuda externa de Nicaragua con los Bancos Centrales de Centroamérica, ha sido abordado en el seno del Consejo Monetario Centroamericano, habiendo dicho Consejo aprobado las resoluciones R-2 y R-3 en las que se establecen los mecanismos para el arreglo de la deuda externa de Nicaragua con el resto de los países centroamericanos.

Basado en lo anterior, el delegado del Banco Central de Nicaragua, solicitó se dejara consignado en el Acta de la II Reunión Binacional Nicaragua-Costa Rica, que la solución del problema de la deuda de Nicaragua con Costa Rica por aproximadamente cuatrocientos veinticinco millones de dólares E.U.A., debe seguirse abordando bajo el marco de las resoluciones del Consejo Monetario Centroamericano del 22 de noviembre de 1994, arriba señaladas.

Para implementar dichas resoluciones, únicamente está pendiente la ratificación de las mismas, por parte de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

2. Por su parte, el delegado del Banco Central de Costa Rica manifestó que las autoridades de su Banco estiman que las condiciones contenidas en las resoluciones R-2 y R-3 adoptadas por el Consejo Monetario Centroamericano, deben ser analizadas más detenidamente, tomando en cuenta la oferta que Nicaragua formuló a la Banca Comercial Internacional y al Club de París.

Para tal fin el delegado de Costa Rica solicita se le proporcione información necesaria que contenga los términos y condiciones de la oferta a la Banca Comercial Internacional, y del Club de París, así como sobre el tipo de REFCORP que se entregarían como pago a que se refieren las resoluciones R-2 y R-3 antes citadas que le permitan efectuar el análisis correspondiente.

El delegado del Banco Central de Nicaragua manifestó que se harán los esfuerzos necesarios para proporcionar la información que solicita el delegado del Banco Central de Costa Rica.

En el contexto de la presente Reunión participaron Diputados de los Poderes Legislativos de Costa Rica y Nicaragua, así como representantes de las Municipalidades de la región fronteriza, quienes llevaron a cabo un importante y valioso intercambio de ideas en relación con los diversos temas de la agenda de esta Reunión. Las conclusiones de dichos trabajos se reflejan en los documentos finales emitidos por los Diputados de ambos países y los representantes de las Municipalidades de la región fronteriza y que son anexos a esta Acta Final.

Finalmente el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua agradeció a las autoridades del Gobierno de Costa Rica, así como a las autoridades y habitantes de la ciudad de Liberia por las atenciones recibidas que contribuyeron al éxito de esta Reunión.

Liberia, Guanacaste, 21 de noviembre de 1995.



Fernando E. Naranjo V.  
Ministro de Relaciones Exteriores  
y Culto de Costa Rica



Ernesto Leal Sánchez  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de Nicaragua